

Monterrey, N.L., 07 de agosto de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, realizada por videoconferencia el día de hoy.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Le pido, por favor, a la Secretaria General de Acuerdos verificar cuórum legal y dar cuenta con el Orden del Día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de tres medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora, como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto a mis compañeros de Pleno si estamos de acuerdo con el Orden del Día, lo manifestamos como es costumbre, en votación económica, por favor.

Aprobado.

Tomamos nota, Secretaria General.

Le solicito adicionalmente dar cuenta con el proyecto que se presenta al Pleno por la ponencia a cargo del señor Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Adelante, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los recursos de apelación 73, 74 y 75 interpuestos contra la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que desechó las quejas en materia de fiscalización presentadas contra Manuel Guerra Cavazos en su carácter de candidato de Morena a la presidencia municipal de García, Nuevo León, por la presunta entrega de dádivas, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, promoción personalizada y gubernamental y por vulnerar la prohibición de entregar cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral en el que se oferta o entrega algún beneficio con recursos económicos de dudosa o ilícita procedencia al estimar que no es la autoridad competente para conocerlas.

Previa acumulación, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada al considerarse correcto lo decidido por el Consejo General del INE toda vez que de los escritos de quejas se advierte que, conforme al marco normativo vigente, el estudio y acreditación de las infracciones denunciadas debe realizarse a través del procedimiento especial sancionador cuya autoridad competente para sustanciarlo es el Instituto Estatal Electoral y para resolverlo el Tribunal Electoral de la entidad.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto al Pleno si hubiera intervenciones respecto al único asunto de la cuenta.

Magistrado Camacho, en su calidad de ponente, si no hubiera intervenciones de parte de la maestra Ponce.

Adelante, por favor.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: Gracias, Presidenta.

Con su venia de las magistraturas, Secretaria General.

Es un asunto en el cual vale la pena intervenir porque durante el proceso se presentaron muchos casi similares. Son asuntos en los que los integrantes de una parte o para uno de los partidos políticos contendientes consideran que otro incurrió en una violación a la normatividad.

Cuando desarrollan este tipo de quejas, como plantean este tipo de posiciones, evidentemente lo hacen buscando preconstituir hechos que pudiesen ser trascendentes para la elección. Además de que busquen que en su momento se detecten este tipo de conductas.

Hay algo importante que sobre lo cual me parece relevante orientar a las partes, y es que cuando hagan este tipo de procesos, sin meterme en estas secciones, en principio lo que se tiene que emplear es un procedimiento, luego del procedimiento correspondiente.

En este asunto no existe pronunciamiento dada la fórmula que estamos planteando, pero sí es importante que la nulidad jurídica que los superiores lo sepan, a efecto de tratar de ir encausando los planteamientos que se hacen en las vías adecuadas.

No es algo sobre lo cual exista tampoco un pronunciamiento de fondo, pero considero que era importante empezar a orientar a los justiciables sobre este aspecto.

Muchas gracias, Presidenta; muchas gracias, Magistrada Ponce, Secretaria.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias, Magistrado Camacho.

Consulto al Pleno si hubiera mayores comentarios.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: No, Magistrada, muchas gracias a ambos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, tomar la votación respectiva.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de la propuesta, Secretaria.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de la propuesta, Secretaria.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en los recursos de apelación 73, 74 y 75, previa acumulación, se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado.

Señor Magistrado, señora Secretaria en Funciones de Magistrada, hemos agotado el orden del día; por lo tanto, siendo las doce horas con cinco minutos se da por concluida la presente sesión.

Que tengan muy buenas tardes.